

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00230.00
Asunto: Ordena emplazamiento
Demandantes: Oscar Alberto Arboleda Rivas y Diana Arboleda Rivas
Demandados: María Magnolia Arboleda de Rodríguez.
Sustanciación: 016

Se encuentra a despacho memorial¹ allegado por la apoderada de la parte demandante, aportando fotografías de la valla publicada en el inmueble objeto de litis. Revisada la documentación aportada se puede colegir que la valla cumple a cabalidad con lo requerido en el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

De igual manera, se avizora en el expediente² que ya se realizó la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-43343.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío,

RESUELVE

Primero: Se ordena que por secretaría se realice el emplazamiento a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre la cuota parte que se pretende usucapir, equivalente al 25% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-43343 y la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un mes de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase

¹ Archivo digital No. 56.

² Archivo digital No. 02. Pág. 71.

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a394795661d0e4f9db2c3c01d5ee3c89266c0a315b285f16c3799b43924e37**

Documento generado en 22/01/2024 03:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>